



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Plan local de empleo 2014-15 Ayuntamiento de Tapia de Casariego
Cofinanciado por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias
y el Servicio Público de Empleo Estatal, por el Fondo Social Europeo, Programa Operativo Fondo Social Europeo del Principado de Asturias 2014-2020.

BASES REGULADORAS QUE REGIRÁN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS DESEMPLEADAS A CONTRATAR DENTRO DEL PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014 – 2015

Primera. Fundamentos

Es objeto de las presentes bases regular el proceso de selección de un desempleado/a, así como la creación de una bolsa de empleo, de acuerdo con la Resolución del 22 de mayo de 2014 de la Consejería de Economía y Empleo por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los ayuntamientos del Principado de Asturias para la ejecución de Planes de Empleo, la Resolución del 5 de junio de 2014 del Servicio Público de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria 2014/2015 de concesión de subvenciones a los ayuntamientos de Asturias y la Resolución del SEPEPA de 31 de julio de 2014, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo.

La bolsa de empleo estará constituida por aquellas personas que, que, habiendo superado la fase de concurso-oposición, no han obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo, quedando en lista por orden de puntuación para los casos en que se produzcan vacantes o bajas de los trabajadores contratados.

La Resolución de concesión subvenciona un número mínimo de tres contratos necesariamente comprendidos entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015. En la primera convocatoria se ofertaron dos contratos con duración doce meses y uno con duración nueve meses, siendo objeto de la presente convocatoria la contratación de un desempleado con duración tres meses.

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias 2013-2015 (AEPA), el Plan Local de Empleo irá destinado a personas desempleadas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración.

Segunda. Puestos de Trabajo ofertados

El perfil y duración del puesto a contratar será:

- 1 Animador Sociocultural/Monitor de Actividades de Tiempo libre

Duración del contrato tres meses a jornada completa

Tercero. Modalidades de los contratos

El contrato lo serán a jornada completa y tendrán carácter laboral temporal, en la modalidad de “contrato de duración determinada de interés social/fomento del empleo agrario” resultando de aplicación el convenio colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del acuerdo por el Empleo y el Progreso de Asturias (AEPA) 2013-2015.

La duración de las contrataciones no se extenderá más allá del 30 de septiembre de 2015, salvo fuerza mayor.

Cuarta. Requisitos de los aspirantes

4.1. Requisitos generales para todos los puestos:

- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que, los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.

- No hallarse incurso/ a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



- Llevar empadronados en cualquier municipio del Principado de Asturias al menos tres meses a fecha 13 de junio de 2014.

- Pertenecer al colectivo de parados de larga duración.

Se consideran paradas de larga duración las personas que en los dieciséis meses inmediatamente anteriores al 22 de mayo de 2015 no hayan estado ocupadas más de ciento veinticuatro días o tratándose de menores de veinticinco años, que en los ocho meses inmediatamente anteriores no hayan estado ocupadas más de sesenta y dos días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el informe de vida laboral de la persona desempleada. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que bajo tal epígrafe figuran en el certificado de vida laboral.

- No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo, a fecha 22 de mayo de 2015. No se considera que cumplan la condición quienes tuvieran la prestación meramente suspendida.

- Estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo de Asturias a fecha de formalización del contrato.

4.2. Exclusiones:

Quedan excluidas de la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una **relación laboral con este Ayuntamiento o su sector público, de duración superior a 4 meses**, que hubiera sido subvencionada por la Administración Autonómica al amparo de alguno de los siguientes programas:

. **Convocatoria 2013-14** de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, línea de actuación: Planes Locales de Empleo (Resolución Servicio Público de Empleo de 22 mayo 2013, BOPA 27/05/2013).

4.3. Requisitos específicos del puesto

Animador sociocultural/Monitor de Tiempo Libre. Las funciones serán las de colaboración en las actividades de atención al público y animación de actividades turísticas, festivas, lúdicas y comunitarias propias de la temporada estival. Estar en posesión de uno de los siguientes requisitos:

- Título de Animador Sociocultural o Animación Sociocultural y Turística (ciclo formativo grado superior) ó
- Titulación universitaria y de monitor de Actividades de Tiempo Libre (ambos en este caso).

5. Proceso Selectivo

Las presentes bases se publicaran en el tablón de anuncios y pagina Web www.tapiadecasario.es así como a través del Servicio Público de Empleo.

El proceso selectivo constará de dos fases: admisión y valoración

Fase 1: Admisión

Valoración de las solicitudes por el tribunal de selección que elaborará una lista de admitidos y excluidos conforme al cumplimiento de los requisitos previstos en la base 4ª de la presente convocatoria

Fase 2: Valoración de méritos y prueba

Los candidatos realizarán una prueba objetiva relacionada con el trabajo a desarrollar cuya fecha se publicara a la vez que la lista de admitidos y excluidos y el tribunal nominativo, en el tablón de anuncios y pagina Web del Ayuntamiento.

La prueba, consistirá en una prueba oral o escrita sobre conocimientos de las actividades culturales, festivas, comunitarias y turísticas que se desarrollan en Tapia de Casariego y una prueba práctica sobre conocimientos informáticos que permita conocer las destrezas para el desarrollo del trabajo. Esta fase será valorada con un máximo de 10 puntos.

Al resultado de la prueba se sumara a las personas que así lo acrediten:

- 3,00 punto mujeres víctimas de violencia de genero debidamente acreditada
- 2,00 puntos por acreditar estar empadronado en Tapia de Casariego con anterioridad a 13 de junio de 2014
- 1, 00 punto condición de discapacitado compatible con desarrollo del puesto de trabajo debidamente acreditado.

6. Presentación de Instancias y Plazos

Los interesados en tomar parte en el proceso de selección deberán presentar su solicitud acompañada de la documentación necesaria en las oficinas generales del Ayuntamiento de Tapia de Casariego, en horario de 9 a 14 horas, o por cualquiera de los medios establecidos en la ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acompañada del modelo oficial de instancia y declaración responsable Anexos 2 y 3).

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el día 5 de junio de 2015. Las solicitudes presentadas en otras sedes, de conformidad con lo previsto en el artículo 38 de la ley 30/1992, deberán comunicar por fax al numero 985628632 o por e-mail a la dirección adl@tapiadecasario.com, que han presentado su solicitud acompañándola de toda la documentación igualmente hasta las 14 horas del día 5 de junio de 2015.





UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará una relación provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios y página Web del ayuntamiento de Tapia de Casariego. En el plazo de 3 días hábiles desde su publicación se podrá completar la documentación, reclamar contra las exclusiones y acreditar en su caso que se cumple la causa de exclusión, elevándose a definitiva una vez transcurrido el mencionado plazo. Caso de no existir exclusiones este plazo podría suspenderse, elevándose directamente a definitiva el listado provisional de admitidos.

Con la relación definitiva que se publicará, se determinarán las personas, lugar, fecha y demás detalles, para la realización de la prueba-entrevista.

7. Tribunal de Selección

A efectos de seleccionar a los/as trabajadores/as se constituirá un Tribunal de Selección formado por:

- Presidente/a: Un funcionario o empleado público que se designe por el Alcalde.
- Vocales: Tres técnicos designados por el Alcalde, dos a propuesta de UGT y CCOO firmantes del AEPA
- Secretario/a: un funcionario o empleado del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de los titulares. Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia al menos de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

Los acuerdos de este tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Advo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Advo Común.

Las decisiones del tribunal vinculan a la Administración Municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Advo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

8. Contratación

Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de 3 días para presentar la documentación que acredite cualquier extremo que haya sido tenido en cuenta en la valoración y no aportado, así como para presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato, momento en el que deben presentar la tarjeta de demandante de empleo en vigor.

Los candidatos propuestos para su contratación autorizarán a la Administración del Principado de Asturias a recabar los datos necesarios en los términos de la convocatoria que aprueba la Resolución del 5 de junio de 2014 del Servicio Público de Empleo sobre Planes de Empleo

En el caso de no ser presentado en tiempo y forma será sustituido/a por el/la aspirante que haya obtenido la siguiente mayor puntuación.

Con los aspirantes no seleccionados/as se constituirá una Bolsa de Empleo atendiendo al orden de la puntuación obtenida, con el objeto de realizar sustituciones de los trabajadores contratados que causen baja durante la vigencia del Convenio.

9. Derecho Supletorio

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto por la legislación en materia de selección de personal que sea de aplicación.

En Tapia de Casariego a 21 de mayo de 2015

El Alcalde

Fdo. Enrique Fernández Castelao

